12 de marzo de 2021 10535

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 01/03/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda la concesión del Distintivo a las Mejores Prácticas en Materia de Consumo. [2021/2601]

Con fecha 4 de diciembre de 2020 tuvo lugar la segunda reunión de la Comisión Regional de Distintivos a las Mejores Prácticas en Materia de Consumo, creada por el artículo 3 del Decreto 83/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la concesión de los Distintivos a las Mejores Prácticas en Materia de Consumo y se crea su registro (DOCM número 232, de 28 noviembre 2018), como órgano encargado de la tramitación de las solicitudes de concesión del citado distintivo y de su posterior evaluación, adscrito a la Consejería de Desarrollo Sostenible, por ser la competente en materia de consumo. Las solicitudes presentadas de conformidad a lo establecido en el artículo 4, fueron valoradas en la citada sesión.

Una vez estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión Regional, se determina que, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto, se concedan tantos distintivos como acciones o iniciativas de las contenidas en su solicitud sean desarrolladas en sus espacios de actuación por las entidades solicitantes, que se relacionan:

Asociación Recicleta de San Antón (Cuenca), NIF: G163222695.
Finca Fuentillezjos - Alimentos Ecológicos, S.L. (Ciudad Real), NIF: B13383245.
Bodegas y viñedos Fontana, S.L. (Fuente de Pedro Naharro, Cuenca), NIF: B81765059.
Servicio de Capacitación Cecap - Microcooperativa de iniciativa social (Toledo), NIF: F45613213.
Asociación Laborvalía (Ciudad Real), NIF: G13362090.

En razón a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 83/2018 y en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 2. f) del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible resuelvo:

Conceder el Distintivo a las Mejores Prácticas en Materia de Consumo a cada una de las cinco entidades relacionadas anteriormente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los casos en que se emita resolución denegatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 83/2018, de 13 de noviembre, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Toledo, 1 de marzo de 2021

El Consejero de Desarrollo Sostenible JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO